



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2020, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la entidad el día 15 de enero de 2020, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 19, correspondiente al día 30 de enero de 2020, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.140,00
1	Gastos personal	73.000,00
2	Gastos corriente en bienes y servicios	105.640,00
3	Gastos financieros	500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		179.140,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.140,00
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	179.140,00
4	Transferencias corrientes	179.140,00
TOTAL INGRESOS		179.140,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla con la adecuación del nivel de destino de los funcionarios a lo dispuesto en el Real Decreto 158/1995, de 2 de febrero.

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Situación actual de desempleo
1	Secretaria	Habilitación carácter nacional	Secretaría-Intervención	A1	Activo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Villaseca de la Sagra, 21 de febrero de 2020.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-996